

ADENDA 01

**“COMPRA DE GANADO PARA DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META”.**

Teniendo en cuenta que con fecha 21 de agosto del año 2020, se realizó la suspensión de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PROCESO FAM-006 “COMPRA DE GANADO PARA DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META”.

Que dentro de los argumentos para suspender se plasmó que se debía acatar las medidas transitorias en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus y debido a que el Gobierno confirmó 16.183 muertes por coronavirus en total y observando que para de existir un proponente ganador este debe desplazarse por las DIECIOCHO (18) COMUNIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA AWALIBÁ, MUNICIPIO PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO DEL META”, lo que conllevaría a tener contacto directo con las comunidades, en donde se podría estar frente a posibles contagios de las comunidades Indígenas, por lo que se considera en esta etapa suspender el cumplimiento del cronograma.

Que, sin embargo, durante el fin de semana se realizaron averiguaciones de cuantos casos de Covid 19 se han detectado en la Cristalina- Puerto Gaitán, observando de que solo se presentan dos casos y ninguna muerte por Covid -19.

Que en los términos de referencia se estipula que el oferente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad: CAPÍTULO 6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN A. Factor Jurídico Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en estos términos de referencia, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de calificación de la propuesta con base en los siguientes criterios de evaluación. El Oferente y/o vendedor de los semovientes debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad para realizar la entrega de los semovientes.

Que de igual forma durante el fin de semana se reviso la sentencia que origino el proceso en el que nos encontramos, encontrando que se debe dar cumplimiento a la entrega del ganado, por lo que se decide continuar con el proceso.

Que de igual forma se cuenta activo el equipo designado para la evaluación.

Que de igual forma se determino que al existir solo dos casos de Covid-19 en la Cristalina lo mejor es acelerar el proceso, con miras de dar cumplimiento a todas las exigencias de cumplimiento de la sentencia y antes de que se llegue a mayores casos de Covid en la región.

Que por lo anterior el siguiente es el cronograma para seguir:

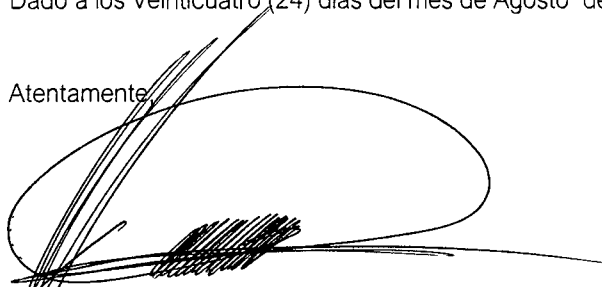
Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
6	Informe del comité evaluador de propuesta jurídica, técnica y económica,	24 de agosto del 2020 a las 4 P.M.	Fundación del Alto Magdalena
7	Observaciones a la Evaluación y repuesta a observaciones.	Observaciones el 25 de Agosto Hasta las dos de la tarde y Respuestas a las observaciones hasta el 25 de agosto a las 4 PM	Se presentan a través del correo funmagdalena@fam.org.co

Carrera 14A No. 6 – 14 / 28 Barrio El Altico Telefax: 8719965 – 8722014 Neiva – Huila - Colombia  
funmagdalena@fam.org.co

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
8	Adjudicación y notificación.	26 agosto del 2020	Fundación del Alto Magdalena
9	Términos para legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la entrega del contrato, de no legalizarlo se adjudicará al segundo en lista y/o se adjudicará de manera directa	Fundación del Alto Magdalena y Contratista

Dado a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año 2020

Atentamente



**MILLER AUGUSTO PERDOMO ROMERO**  
 Director Ejecutivo

  
 Asesora Jurídica